



# Junta Nacional de Justicia

## RESOLUCIÓN N° 061-2022-P-JNJ

San Isidro, 27 de diciembre del 2022

VISTO: El Informe N° 163-2022-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto del 27 de diciembre de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución N° 042-2021-P-JNJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, en el Anexo I "Transferencias de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional" que forma parte del referido decreto supremo, se encuentra habilitado el Pliego 021: Junta Nacional de Justicia con la suma de S/ 99 000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y del Reglamento de Organización y Funciones de la JNJ, aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ y sus modificaciones; los artículos 21 y 24 de Directiva N° 002-2021-EF/50.01 aprobada

Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
MARRUJO ASTETE Betty Liliana  
FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2022 19:49:00 -05:00

Firma Digital  
Firmado digitalmente por GRADOS  
SAENZ Karina Gertrudis FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2022 18:04:25 -05:00



# Junta Nacional de Justicia

por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y, con las visaciones de la Dirección General, Oficina de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF por la suma de S/ 99 000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 021 JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 DIRECCION DE ADMINISTRACION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	28 600,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70 400,00
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>99 000,00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>99 000,00</b>
	=====

Firma Digital

Firmado digitalmente por GRADOS  
SAENZ Karina Gertrudis FAU  
2019484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.12.2022 18:04:42 -05:00

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

HENRY JOSÉ ÁVILA HERRERA  
Presidente  
Junta Nacional de Justicia



Firmado digitalmente por  
MARRUJO ASTETE Betty Liliana  
FAU 2019484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.12.2022 19:49:28 -05:00